



*Nayarit*  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SISTEMA DE RADIO  
Y TELEVISIÓN DE NAYARIT

# SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **a).- NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **1) INTRODUCCION.**

En estas notas se revelan en términos generales el panorama económico, así como los aspectos financieros y administrativos bajo los cuales operó El Sistema de Radio y Televisión de Nayarit durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

De acuerdo a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los Estados Financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo sucedidos, el Ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

#### **2).-PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

Durante el ejercicio 2024, el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit trabajó con apego a los planes de austeridad y disciplina financiera emitidos por la Secretaria de Administración y Finanzas o alguna otra autoridad competente, procurando siempre cuidar el objeto del gasto o inversión a realizarse, cubriendo las necesidades de gasto más esenciales para la óptima operación, las cuales fueron priorizadas a mejorar el servicio por el cual fue creado nuestro organismo. Se administraron los recursos financieros con eficiencia y eficacia con la finalidad de cumplir las metas establecidas, cubrir las obligaciones económicas financieras y así seguir siendo un vínculo de comunicación entre el gobierno y la sociedad.

#### **3).-AUTORIZACIÓN E HISTORIA.**

El día 23 de julio del 2018 L.C. **Antonio Echevarría García**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y con fundamento en los artículos 2, 5, 18, 24, 46, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; tengo a bien expedir el presente **DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA**



**EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT”** con la finalidad de dotarlo de plena autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión; a efecto de que satisfaga los criterios previstos por el Legislador Federal y, esté en condiciones de mantener e incrementar, en su caso, la Concesión Única para prestar Servicios públicos de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de solicitar, administrar y operar las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del Espectro Radioeléctrico para uso público en términos de las leyes señaladas.

#### **4.-ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.**

**a).-El objetivo social** Ofrecer al auditorio una programación y contenidos de calidad a través de las estaciones de radio y televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Nayarit , Servir a la ciudadanía como un medio de comunicación que genera credibilidad, Contribuir a crear una opinión pública informada, fomentar el apoyo ciudadano a políticas públicas, generar la solidaridad hacia proyectos públicos y privados de asistencia social, promover y difundir la cohesión y enriquecer el sentimiento de identidad de los nayaritas con la responsabilidad de preservar el patrimonio cultural y propagar los valores que propician el crecimiento intelectual de las nayaritas.

##### **b).-La principal actividad**

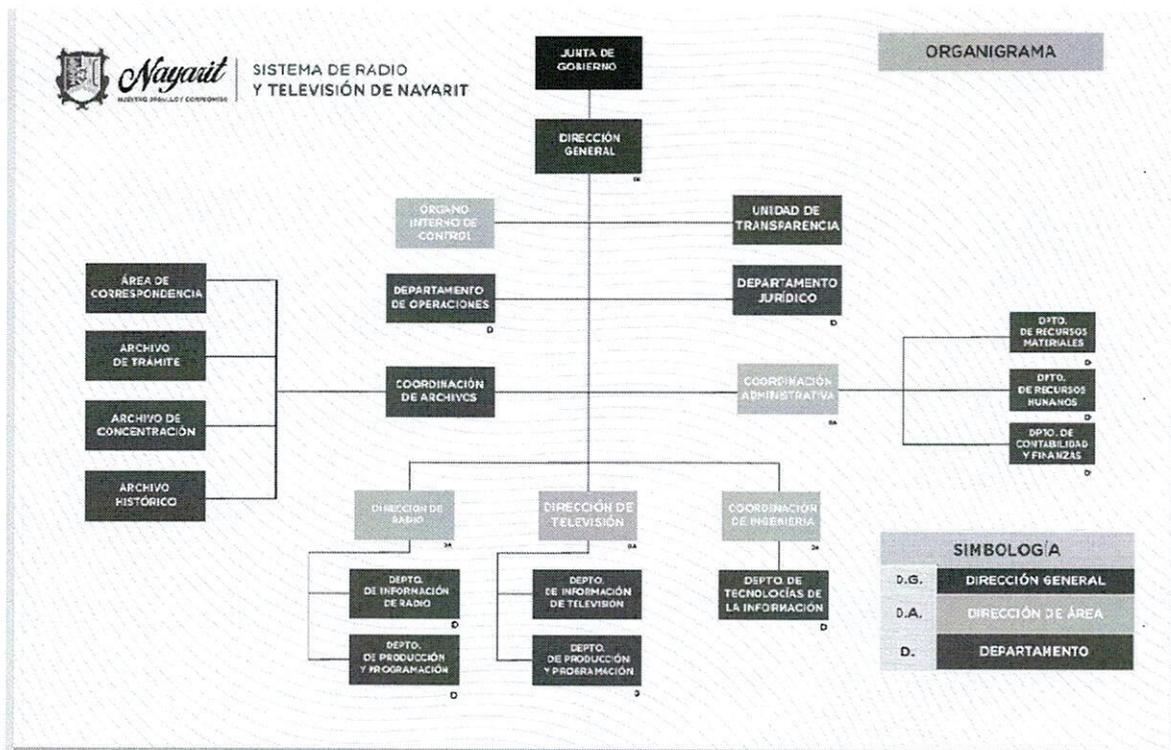
- Elaborar, producir y transmitir programas culturales sin fines lucrativos promoviendo la identidad nacional con particular enfoque regional, urbano y rural;
- Difundir, divulgar y promover el conocimiento, la apreciación y el disfrute de expresiones artísticas, intelectuales y populares, los avances científicos y tecnológicos, así como orientar sobre prácticas sanitarias y preservación ecológica, fomentar el deporte y, en general, coadyuvar en los programas educativos;
- Ofrecer una programación alternativa que permita al público contar con opciones de contenido social, cultural, educacional, científico y deportivo, y
- Incrementar la zona de cobertura para facilitar el acceso a las comunidades de los servicios públicos que ofrece el Sistema.

**c).-Ejercicio fiscal**, de conformidad con lo establecido en los postulados de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año que comprende a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

d).-**Régimen jurídico.**, cabe destacar que el ente público está establecido por un marco de normatividad, reglamentación y políticas que determina sus objetivos, ámbito y acción y sus limitaciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

e).-**Consideraciones fiscales.**-presentar la declaración y pagos provisional de retención del impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios, ISR por retenciones por servicios profesionales, ISR por pagos por cuentas de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, impuesto al valor agregados, impuestos 3% sobre nómina.

f).-**Estructura organizacional:**



g).-fideicomisos (No aplica).

## 5.-BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

a).-Los estados financieros se preparan de acuerdo a las normas emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental expuesta por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.



- b).-En forma particular, se informa que la elaboración de los estados financieros y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de estados financieros del manual de contabilidad gubernamental.
- c).-Los registros de las operaciones y en la emisión de información financiera y presupuestal se ha realizado cumpliendo los postulados básicos de contabilidad gubernamental, ya que estos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.
- d).-Normatividad supletoria (No aplica).
- e).-Implementación de la base devengada. (No aplica).

## **6.-POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.**

a).-Este organismo está cumpliendo con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad y la emisión financieras.

Con tal motivo, las principales políticas de la entidad en materia de rendición de cuentas están orientadas a la que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia de del gasto e ingresos, como patrimonio.

- b).-Operaciones en el extranjero y de sus defectos en la información financiera gubernamental (No aplica).
- c).- Método de valuación de la inversión en acciones en el sector paraestatal (No aplica).
- d).-Sistema y método de valuación de inventarios., se lleva a cabo el método del inventarios físico cada seis meses para verificar su estado.
- e).-Beneficios a empleados (No aplica).
- f).-Provisiones (No aplica).
- g).-Reservas (No aplica).
- h).-Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera

### **1).- Cambios por errores contables**

Durante el cierre 2023 se comprometió el bono por fin de año 2da parte del 2023 al personal de contrato mismo que sería pagado en el 2024, sin embargo, en la conciliación de recursos pendientes por recibir por parte de la SAF y nuestro Ente Público esa cantidad no se



contempló por lo que al momento de recibir el recurso para el pago se decidió afectar a la cuenta 3252-2023 cambios por errores contables 2023 con póliza D00005.

Con póliza D00041 se afectó a la cuenta 3252-2023 cambios por errores contables por la cantidad de 330.00 por una diferencia entre el ejercido y el pagado de una factura que se registró en el 2023 y se pagó en el 2024.

Con póliza D00045 se afectó a la cuenta 3252-2023 cambios por errores contables por la cantidad 6,054.23 por momentos contables incompletos al momento de hacer una devolución en la partida en ajuste a la cuenta de aportación a ISSSTE.

i).-Reclasificaciones (No aplica).

j).-Depuración y cancelación de saldos (No aplica)

## **7.-POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.**

a).- Activos en moneda extranjera (No aplica).

B).-Pasivos en moneda extranjera (No aplica).

c).- Posición en moneda extranjera (No aplica).

d).-Tipo de cambio (No aplica).

e).-Equivalente en moneda nacional (No aplica).

## **8.-REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.**

a).-Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. (No aplica).

b).-Porcentaje de depreciación o valor residual de los activos (No aplica).

c).- Gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. (No aplica).

d).-Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. (No aplica).

e).-Valor en el ejercicio de los bienes construidos (No aplica).

f).- Otras circunstancias de carácter significativo.

g).-Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. (No aplica).

h).-Administración de activos, planeación. (No aplica).



## EXPLICACIÓN ADICIONAL DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES EN EL ACTIVO:

- a).-Inversiones en valores. (No aplica).
- b).-Patrimonio de organismos descentralizados. (No aplica).
- c).- Inversiones en empresas de participación mayoritaria. (No aplica).
  
- d).-Inversiones en empresas de participación minoritaria (No aplica).

## 9.-FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

- a).-Ramo o unidad administrativa que los reporta. (No aplica).
- b).-Lista de los montos de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades. (No aplica).

## 10.-REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.

a) Ingresos:

Productos	1,604.43
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	610,225.30
Ingresos y asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,693,180.07

## 11.-INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

(No aplica).

## 12.-CALIFICACIONES OTORGADAS.

(No aplica).

## 13.-PROCESO DE MEJORA.

a).-La principal política interna es regular la estructura administrativa del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del



Estado de Nayarit, su decreto de creación, su reglamento, acuerdos, convenios y demás disposiciones aplicables a su materia.

b).-Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el SRTN contará con las siguientes unidades administrativas y demás servidores públicos que sean necesarios y que le sean autorizados acorde al presupuesto de egresos.

### **15.-PARTES RELACIONADAS.**

De lo anterior, es importante puntualizar que los avances de gestión financiera del ejercicio fiscal 2025, fue previamente analizados, discutidos y autorizados por la Honorable Junta de Gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; en la segunda sesión Ordinaria del 2025, para efectos de ser turnada a la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado.

### **16.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

*"bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"*

---

**Autoriza**

**LIC. EDWIN GERMAN ESCOBEDO MACEDO**

Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.



Estado de Nayarit, su decreto de creación , su reglamento, acuerdos, convenios y demás disposiciones aplicables a su materia.

b).-Para el estudio, planeación, programación, ejecución, control, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el SRTN contará con las siguientes unidades administrativas y demás servidores públicos que sean necesarios y que le sean autorizados acorde al presupuesto de egresos.

#### **14.-INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.**

(No aplica).

#### **15.-EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.**

- No aplica.

#### **16.-PARTES RELACIONADAS.**

Se informa que al cierre del periodo enero-Junio 2023 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### **17.-RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

*“bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”*

**Autoriza**

**L.C. EDWIN GERMAN ESCOBEDO MACEDO**

Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit.